

## NORMATIVA ESCUELA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA

La Escuela Madrileña de Gimnasia es el órgano Técnico de formación de la Federación Madrileña de Gimnasia, en adelante FMG. Dicha formación se divide en tres ramas diferenciadas:

- **Formación de Entrenadores de nuestras especialidades deportivas** (Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Gimnasia de Trampolín, etc.), desarrolladas al amparo de lo establecido en el RD 1363/2007 del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de octubre, en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y Resolución de 7 de febrero de 2012 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Plan Formativo de las especialidades de gimnasia. Dicha formación obtendrá un diploma diligenciado por la Dirección General de Juventud y Deportes.
- **Formación de Jueces de nuestras especialidades deportivas** que se rige por la Normativa de la Escuela Nacional de Gimnasia.
- **Formación Continua** que pueda ayudar a ampliar los conocimientos, mejorar su actividad y situación profesional. Enseñanza no reglada, los cursos que organiza la FMG, de cara al desarrollo profesional en base a las Titulaciones que obtenga y Cursos que realice cada participante, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 6/2016, de 24 de Noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, a partir del 15 de Junio de 2017, en que entra en vigor dicha Ley, así como la normativa de desarrollo de dicha Ley, que se apruebe por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid. Dicha formación obtendrá un certificado de asistencia.

La FMG, es una Entidad privada sin ánimo de lucro que goza de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.1 de la Ley 15/94, y establece las siguientes pautas incluidas en la Normativa de la Escuela de la FMG aprobadas por la Junta Directiva:

- Cada alumno tendrá derecho a dos exámenes por asignatura o curso (uno ordinario durante el curso y otro extraordinario a determinar por la FMG). En caso de no aprobar en estas dos oportunidades deberá abonar las tasas correspondientes para optar a un tercer examen. Una vez agotadas todas las oportunidades anteriores, si el alumno sigue obteniendo la calificación de no apto, tendrá que repetir el curso nuevamente.
- Para acceder a los exámenes es imprescindible acudir al menos al 80% de las horas lectivas de cada asignatura comprendida en dicho Curso. El 20% restante de la asistencia, deberá ser justificada por documentos oficiales, de no ser así, el alumno suspenderá la asignatura y perderá el derecho de presentarse al examen ordinario, quedándole solo la oportunidad de aprobar la asignatura con el examen de recuperación.
- Aquel alumno que supere el porcentaje de faltas permitido no recibirá certificado de asistencia o diploma por la realización del curso.
- Recuperaciones. Para el alumno que tenga el curso suspenso de forma total o parcial, la FMG guardará su expediente, con la posibilidad de recuperar dicha parte, durante un periodo de **4 años**. Una vez superado este periodo ya no habrá posibilidades de recuperación, con la consecuente pérdida total del curso.
- Reciclajes. En caso de querer repetir una formación ya realizada años anteriores, con el objetivo de reciclar, se abonará el porcentaje reflejado en las tasas de la Escuela y se hará entrega de un certificado de asistencia, en caso de cumplir las normas de asistencia anteriormente citadas. Solo se podrá acceder como alumno de reciclaje si quedan plazas libres en la formación, en caso contrario, se devolverá el importe abonado.
- Duplicados. La solicitud de duplicado de cualquier titulación debe realizarse enviando un email a [escuela@fmgimnasia.com](mailto:escuela@fmgimnasia.com), que responderá cuando haya realizado las comprobaciones pertinentes. Se deberá abonar el importe reflejado en las tasas de la Escuela a través de transferencia y enviar el justificante al mismo email.
- El alumno que perturbe el correcto desarrollo del curso será expulsado inmediatamente y no se entregará Certificado de asistencia o diploma alguno ni habrá devolución económica alguna. Sin perjuicio de las posibles responsabilidades en materia de Disciplina Deportiva en que se pudiera incurrir quien estuviera en posesión de la Licencia federativa

- La Dirección Técnica de la FMG se reserva el derecho a:
  - Modificar el lugar de celebración del curso antes ó durante el desarrollo del mismo.
  - Anular los cursos que no lleguen a un mínimo de alumnos.
  - Modificar los ponentes/profesores de los cursos.
  - Modificar la fecha de inicio y finalización de los cursos.
  - Modificar las condiciones de los Cursos en base a la normativa aprobada por los órganos o administración competentes.
- La Escuela de la FMG comunicará a través de correo electrónico el lugar de celebración, durante la semana previa al inicio del curso.
- En el caso de que el alumno no pueda realizar el curso, deberá comunicarlo por escrito con 15 días de antelación y solo se devolverá la cantidad abonada, previa presentación de justificante oficial.
- Una vez iniciado el curso no se devolverá importe alguno al alumno que solicite baja, salvo casos excepcionales que, serán estudiados por la dirección técnica de la escuela de la FMG siempre que se presente justificante oficial.
- Aquel alumno que no haya realizado una semana antes del inicio del curso el pago total, perderá su derecho de asistencia, excepto en los cursos que exista la posibilidad de domiciliaciones de los pagos.
- La FMG no se responsabiliza de los posibles accidentes deportivos o lesiones que pudieran suceder durante el desarrollo del curso, excepto de aquel alumno que posea la Licencia Federativa en vigor o seguro de accidente deportivo.